



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0465-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N°2023-017213, de fecha 15 de marzo de 2023, que contiene el Oficio N°0101-2023-D-FIQyM, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agraria y Metalúrgica, sobre **Ratificación de la Resolución Facultativa N°0020-2023-CF-FIQyM**, que aprueba la renovación de Licencia por Capacitación Docente Oficializada al Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO, que corre mediante SISTARD 2.0; Informe N°0067-2023-URLC/ORRH, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación; Informe N° 0381-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0465-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2023

enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”.**

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, mediante artículo 88, numeral 88.9, concordante con el artículo 321° numeral 10 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, establece como un derecho de los profesores acogerse al beneficio del Año Sabático, con fines de Investigación o de Preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicio”.

Que, así también, el artículo 334º del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, establece que las asignaturas de los docentes ordinarios con licencia de cualquier índole son distribuidas por el Director del Departamento Académico respectivo entre los docentes del mismo y, quedan reservadas hasta su retorno.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 1081-2019-CU-UNJFSC, de fecha 23 de setiembre de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento para el otorgamiento del Año Sabático a los Docentes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de VIII capítulos, 17 artículos y Cuatro Disposiciones Finales.

Que, el Artículo 4° del citado reglamento, en el considerando que antecede, señala que *“es de alcance a todos los docentes, Ordinarios Principal, Asociado o Auxiliar, con siete (07) a más años de servicio de la docencia Universitaria dentro de la UNJFSC”;* y el Art. 5° indica: *“se entiende por año Sabático al beneficio al cual exonera al docente el cumplimiento de sus carga lectiva y no lectiva, por un periodo de doce (12) meses, para dedicarse exclusivamente a realizar un trabajo de investigación o a la preparación de publicaciones de carácter científico, técnico o de innovación relacionado con su especialidad, experiencia docente o de investigación, en ambos casos deberán tener como base las líneas de investigación y del Reglamento General de Investigación de la Universidad, en lo que corresponda, y el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación”;*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0465-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2023

Que, mediante el expediente de visto y oficio, que corre mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, remite: "(...) la R.F. N° 0020-2023-CF-FIQyM. de fecha 01 de marzo del 2023, que resuelve: "APROBAR, la Renovación de la Licencia por Capacitación Docente Oficializada al Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO, Docente Nombrado en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica...", para su ratificación respectiva".

Que, corre inserto al presente expediente, la Resolución Facultativa N°0020-2023-CF-FIQyM, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, la cual resuelve: "**ARTÍCULO 1º APROBAR**, la Renovación de la Licencia por Capacitación Docente Oficializada al **Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO**, Docente Nombrado en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica. **ARTÍCULO 2º VIGENCIA**, de la Licencia por Capacitación Oficializada del docente **Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO** por un periodo de (01) año, **a partir del 10 de abril de 2023 hasta el 10 de abril de 2024**, a fin de realizar estudios de Postgrado conducente a optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Agroindustrial, en la Universidad Nacional del Santa".



Que, mediante Informe N°0067-2023-URLC/ORRHH, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humano, menciona que: "(...) el recurrente gozo de licencia con goce de remuneraciones por dos años consecutivos, debidamente autorizados por las Resoluciones de Consejo Universitario N°1318-2019 y 0056-2021-CU-UNJFSC, a partir del 16 de agosto de 2019 al 15 de agosto del 2021, para realizar estudios de Posgrado conducente al Grado Académico de Doctor, estudios que se suspendió por la Pandemia Mundial por efectos del COVID-19, faltando un año de estudios para concluir los estudios de Doctorado en la Universidad Nacional de Santa-Chimbote. Que se ha cumplido de manera estricta con el Reglamento de Licencias por capacitación para estudios de Posgrado para el personal docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, (...) La licencia se ampara en la Ley Universitaria N°30220, artículo 45° numeral 4534, artículo 88, numerales 88.6 y 88.7, concordante con el Estatuto de la Universidad artículo 70°, numeral 3, artículo 321°, numerales 6 y 8, en consecuencia, la renovación de la licencia por capacitación oficializa resulta procedente".



Que, al traslado mediante Informe N° 0381-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina que: "**PRIMERO:** Se sugiere declarar la **PROCEDENTE**, la Ratificación de la Resolución Facultativa N° 0020-2023-CF-FIQyM, la misma que resuelve: "**ARTÍCULO 1º APROBAR**, la Renovación de la Licencia por Capacitación Docente Oficializada al Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO, Docente Nombrado en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica. **ARTÍCULO 2º VIGENCIA**, de la Licencia por Capacitación Oficializada del docente Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO por un periodo de (01) año, **a partir del 10 de abril de 2023 hasta el 10 de abril de 2024**, a fin de realizar estudios



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0465-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2023

de Postgrado conducente a optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Agroindustrial, en la Universidad Nacional del Santa"; conforme a lo desarrollado en el rubro III y IV, del presente informe".

Que, el Vicerrector Académico con proveído N°1209-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 20 de abril de 2023, menciona que: "Visto los informes de procedencia, se traslada para su ratificación".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 3329-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2023, el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2023; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó lo siguiente: **"Ratificar la Resolución Facultativa N° 0020-2023-CF-FIQyM, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente: ARTÍCULO 1° APROBAR, la Renovación de la Licencia por Capacitación Docente Oficializada al Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO, Docente Nombrado en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica. ARTÍCULO 2° VIGENCIA, de la Licencia por Capacitación Oficializada del docente Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO por un periodo de (01) año, a partir del 10 de abril de 2023 hasta el 10 de abril de 2024, a fin de realizar estudios de Postgrado conducente a optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Agroindustrial, en la Universidad Nacional del Santa"**.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0020-2023-CF-FIQyM, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1° APROBAR, la Renovación de la Licencia por Capacitación Docente Oficializada al Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO, Docente Nombrado en la Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0465-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de abril de 2023

Artículo 2°- VIGENCIA, de la Licencia por Capacitación Oficializada del docente Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO por un periodo de (01) año, a partir del 10 de abril de 2023 hasta el 10 de abril de 2024, a fin de realizar estudios de Postgrado conducente a optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Agroindustrial, en la Universidad Nacional del Santa

Artículo 2°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Mg. MANUEL JOSÉ JIMENEZ ESCOBEDO, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede la evidencia de dicha notificación.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0465-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 02 de Mayo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE QUIMICA Y METALURGIA-FACULTAD QUIMICA
JIMENEZ ESCOBEDO, MANUEL JOSE
ARCHIVO
- / STD2445